



QUINTA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO (CÁDIZ) POR EL QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL A DICHA ENTIDAD LOCAL PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN CAMARÓN DE LA ISLA



En Sevilla, a 21 de agosto de 2020

REUNIDOS

De una parte, doña Patricia del Pozo Fernández, Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, en nombre y representación de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, y en ejercicio de las facultades que le atribuyen los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como el artículo 115.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

De otra parte, doña Patricia Cabada Montañés, Alcaldesa del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), en virtud del nombramiento efectuado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 15 de junio de 2019, en nombre y representación de esta entidad, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1, en sus apartados b) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a lo dispuesto en el certificado expedido por la Secretaría General del Ayuntamiento en fecha 17 de junio de 2019.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad y representación para suscribir la presente Quinta Adenda al Convenio citado, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Con fecha de 16 de octubre de 2017, la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de San Fernando suscribieron un Convenio de Colaboración por el que se concede una subvención excepcional a dicha entidad local para la creación del Centro de Interpretación Camarón de la Isla.





SEGUNDO.- Con fecha de 25 de enero de 2018, la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de San Fernando suscribieron una Adenda al citado Convenio, con objeto de modificar la cláusula séptima y el párrafo primero del apartado 3 de la cláusula octava del Convenio. En su virtud, el plazo de diez meses previsto inicialmente para la ejecución de las actuaciones, pasaba a ser de diecisiete meses, de los cuales, cuatro meses correspondían a la fase relativa a la redacción de proyectos, contados a partir de la materialización del primer abono de la subvención, que tuvo lugar el 27 de noviembre de 2017; y los trece meses siguientes correspondían a la fase de ejecución de obras, coordinación de la seguridad y salud y la ejecución del proyecto expositivo, incluida la dotación del mobiliario y equipamiento técnico, a contar desde la finalización del plazo de cuatro meses anteriormente citado, por lo que dicho plazo finalizaba el 26 de abril de 2019.

TERCERO.- Con fecha de 25 de abril de 2019, la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de San Fernando suscribieron una Segunda Adenda al citado Convenio, con objeto de modificar la cláusula séptima y el párrafo primero del apartado 3 de la cláusula octava del Convenio. En su virtud, el plazo de diecisiete meses previsto en la Primera Adenda para la ejecución de las actuaciones, pasaba a ser de veinticuatro meses, de los cuales, cuatro meses correspondían a la fase relativa a la redacción de proyectos, contados a partir de la materialización del primer abono de la subvención, que tuvo lugar el 27 de noviembre de 2017; y los veinte meses siguientes correspondían a la fase de ejecución de obras, coordinación de la seguridad y salud y la ejecución del proyecto expositivo, incluida la dotación del mobiliario y equipamiento técnico, a contar desde la finalización del plazo de cuatro meses anteriormente citado, por lo que dicho plazo finalizaba el 26 de noviembre de 2019.

CUARTO.- Con fecha 25 de noviembre de 2019 la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de San Fernando suscribieron una Tercera Adenda al citado Convenio de Colaboración, con objeto de modificar la cláusula séptima y el párrafo primero del apartado 3 de la cláusula octava del Convenio. En su virtud, el plazo de veinticuatro meses previsto en la Segunda Adenda para la ejecución de las actuaciones, pasaba a ser de treinta meses, de los cuales, cuatro meses correspondían a la fase relativa a la redacción de proyectos, contados a partir de la materialización del primer abono de la subvención, que tuvo lugar el 27 de noviembre de 2017; y los veintiséis meses siguientes correspondían a la fase de ejecución de obras, coordinación de la seguridad y salud y la ejecución del proyecto expositivo, incluida la dotación del mobiliario y equipamiento técnico, a contar desde la finalización del plazo de cuatro meses anteriormente citado, por lo que dicho plazo finalizaba el 26 de mayo de 2020.

QUINTO.- Con fecha 6 de mayo de 2020, se recibe en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía escrito el Ayuntamiento de San Fernando solicitando ampliar el plazo previsto en la cláusula séptima del Convenio para la ejecución de la obra ante la imposibilidad de cumplir con el mismo, así como una redistribución del presupuesto total aceptado en cuanto al crédito asignado para la redacción de proyectos y el destinado para la ejecución integral de la obra y del proyecto expositivo, conforme establece la cláusula octava, instando, en consecuencia, la iniciación de oficio del procedimiento previsto en la cláusula decimoprimeras para modificar las cláusulas del Convenio.





UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



La solicitud de ampliación de plazo, planteada con base en los hechos que se han relacionado en el párrafo anterior, se considera debidamente justificada, tramitándose la Cuarta Adenda, no así la redistribución del presupuesto total aceptado en cuanto al crédito asignado para la redacción de proyectos y el destinado para la ejecución integral de la obra y del proyecto expositivo.

SEXTO.- Con fecha 14 de mayo de 2020, la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico requiere al Ayuntamiento de San Fernando para que, que en el plazo de 10 días, conforme el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, subsane la solicitud a fin de que quede convenientemente justificada las circunstancias con base en las cuales se solicita la modificación de la cláusula octava del mencionado Convenio, relativa a la redistribución del crédito, todo ello con base al artículo 32.4 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

SÉPTIMO.- Con fecha 14 de mayo de 2020, se recibe, en respuesta del requerimiento anteriormente mencionado y a través del Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, escrito del Ayuntamiento de San Fernando por el que se solicita que *"se continúe la modificación del convenio en los únicos términos de la ampliación del plazo máximo para su establecimiento el día 31 de agosto, conforme a la justificación que contenía la anterior solicitud a la que se ha hecho referencia y dada la urgencia de su obtención ante las fechas en las que nos encontramos.*

Con relación a la concreta modificación de la cláusula octava relativa a la Financiación y Justificación, ante la necesidad de recabar datos concretos, se procederá a completar en los próximos días para en su caso tramitarse como modificación independiente de la propia del plazo a la que nos hemos referido en el anterior párrafo."

OCTAVO.- Con fecha 26 de mayo de 2020, la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de San Fernando suscribieron una Cuarta Adenda al citado Convenio, con objeto de modificar la cláusula séptima y el párrafo primero del apartado 3 de la cláusula octava del Convenio. En su virtud, el plazo de treinta meses previsto en la Tercera Adenda para la ejecución de las actuaciones, pasaba a ser de treinta y tres meses y cinco días, de los cuales, cuatro meses correspondían a la fase relativa a la redacción de proyectos, contados a partir de la materialización del primer abono de la subvención, que tuvo lugar el 27 de noviembre de 2017; y los veintinueve meses y cinco días siguientes correspondían a la fase de ejecución de obras, coordinación de la seguridad y salud y la ejecución del proyecto expositivo, incluida la dotación del mobiliario y equipamiento técnico, a contar desde la finalización del plazo de cuatro meses anteriormente citado, por lo que dicho plazo finalizaría el 31 de agosto de 2020.

NOVENO.- Con fecha 11 de junio de 2020, tuvo entrada en el Registro Electrónico de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico escrito del Ayuntamiento de San Fernando, que completa la solicitud de modificación de la cláusula octava del Convenio presentada por dicha



Corporación municipal el 14 de mayo de 2020, en el que se solicita la modificación del primer párrafo del apartado 1 de la cláusula octava del Convenio, para que el remanente de los 70.696,18 euros pendiente de la partida de los 180.000 euros destinada a la redacción de proyectos y no empleada para ello, pueda imputarse a la ejecución de las obras.

Como consecuencia de lo anterior, ambas partes,

ACUERDAN

Suscribir la Quinta Adenda al Convenio de Colaboración suscrito el 16 de octubre de 2017 entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), por el que se concede una subvención excepcional a dicha entidad local para la creación del Centro de Interpretación Camarón de la Isla, que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica el párrafo primero del apartado 1 de la cláusula octava del Convenio de Colaboración suscrito el 16 de octubre de 2017 entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de San Fernando por el que se concede una subvención excepcional a dicha entidad local para la creación del Centro de Interpretación Camarón de la Isla, que queda redactado como sigue:

"OCTAVA .- Financiación y Justificación.

"1. El presupuesto total aceptado para la ejecución de las actuaciones objeto de la presente subvención asciende a la cantidad de tres millones quinientos mil euros (3.500.000,00€), de los cuales, 109.303,82€ corresponden a la fase de redacción de proyectos (Básico y de Ejecución, del Estudio de Seguridad y Salud de las obras de construcción, proyecto expositivo, y proyecto de instalaciones específicas); y 3.390.696,18€ corresponden a la ejecución integral de la obra y del proyecto expositivo."

SEGUNDA.- En lo demás no expresamente modificado se mantienen los términos del Convenio de Colaboración de fecha de 16 de octubre de 2017.

Y en prueba de conformidad, firman la presente Quinta Adenda por duplicado ejemplar, en la fecha y lugar al inicio indicadas.





LA CONSEJERA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO	LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO
Fdo. Patricia del Pozo Fernández	Fdo. Patricia Cabada Montañés